

RIO GALLEGOS; 02 JUN. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 15.690/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 47 la alumna Paula Alejandra DIAZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a fs. 60/61 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 63 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 64 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Metodología en Geografía recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 65 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 69 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefa del Área Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Alejandra DIAZ (D.N.I. N° 27.098.821) en la asignatura APRENDIZAJE de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Aprendizaje, Sujeto y Contexto de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

DIAZ (D.N.I. Nº 27.098.821) en las asignaturas SOCIOLOGIA GENERAL y TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION de la carrera Profesorado en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Paula Alejandra DIAZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 63 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Paula Alejandra DIAZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése a conocer y cumplido, ARCHIVAR

Martha Beatriz Carrizo
A/C. Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

252